

Las viviendas deberán disponer de un equipo doméstico indispensable, constituido por aparatos sanitarios para baño o ducha, lavabo e inodoro, instalación de fregadero y espacios aptos para cocinar y lavar.

Disposición adicional primera.

Aplicación de las normas mínimas en suelo urbano y urbanizable.

Las condiciones mínimas reguladas en los arts. 16, 17 y 18 de esta ordenanza, serán de aplicación en las edificaciones que hayan de ser declaradas en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación ubicadas en suelo urbano o urbanizable.

Disposición adicional segunda.

El reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación objeto del procedimiento regulado en esta ordenanza estará sujeto a la exacción de la tasa correspondiente y se exigirá conforme a lo previsto en las Ordenanzas fiscales municipales.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, a los 15 días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo de declaración de asimilado a fuera de ordenación y de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad de los actos de uso del suelo y, en particular, de las obras, instalaciones y edificaciones del término de Lebrija de 18 de septiembre de 2012 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 248 de 25 de octubre de 2013) así como todas las disposiciones del mismo o inferior rango que regulen materias contenidas en la presente ordenanza en cuanto contradigan o se opongan al contenido de la misma.»

En Lebrija a 14 de enero de 2021.—El Secretario General, Manuel Jaramillo Fernández.

15W-335

MAIRENA DEL ALCOR

Lista definitiva de admitidos y excluidos y convocatoria de primer ejercicio, en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, mediante oposición libre.

Aprobada, por resolución del Alcalde-Presidente de ésta Corporación número 85/2021, de 21 de enero de 2021, la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, mediante oposición libre y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases que rigen la convocatoria, por el presente se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos así como la fecha, hora y lugar del examen, para general conocimiento.

«Decreto de Alcaldía-Presidencia 85/2021 de 21 de enero, aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos y convocatoria de primer ejercicio, en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, mediante oposición libre correspondientes a las OEP de 2017 y 2018. Designación de tribunal de selección:

Quedando válidamente constituido, el Tribunal de selección para la provisión de dos plazas en propiedad de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante oposición libre, incluida en la plantilla de personal funcionario e integrada en la oferta de empleo público para 2017 y 2018.

Considerando los requisitos exigidos por la base tercera para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas y comprobada la documentación aportada por los aspirantes excluidos.

Considerando que el plazo para la presentación de las alegaciones concluyó el 15 de diciembre de 2020, una vez finalizados los 10 días hábiles concedidos para ello en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de noviembre de 2020.

Considerando que la base quinta del proceso determina que los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Vista la propuesta del Tribunal de selección con la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo en propiedad, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante oposición libre.

Visto el informe del área de recursos humanos de 18 de enero de 2021 relativo a la configuración del Tribunal de selección.

En el ejercicio de las facultades que confiere el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente he resuelto:

Primero.— Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo en propiedad, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante oposición libre, según se relaciona:

Accediendo a la siguiente url: C:\Users\MODOMINGUEZ\Downloads\LISTA-DE-ADMITIDOS-Y-EXCLUIDOSDEFINITIVA.html, o mediante la aplicación verifirma de la Diputación Provincial de Sevilla con el siguiente código: 4Dj0xzCPAZ9FSLDkOHghAQ==

Segundo.— Ordenar la publicación de la lista de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de auxiliar administrativo en propiedad, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante oposición libre en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón edictal de esta entidad.

Tercero.— Convocar a lo aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio para el día 12 de febrero de 2021 a las 11.00 horas, en el pabellón cubierto Miguel Ángel Gómez Campuzano, sito en calle Vicente Aleixandre s/n de esta localidad.

Los aspirantes habrán de acudir debidamente identificados mediante documento nacional de identidad vigente o documento equiparable y la declaración responsable relativa al cumplimiento de medidas de prevención de la propagación del COVID-19, que será publicado en el tablón de edictos y página web municipal.

Cuarto.— Aprobar el siguiente tribunal calificador para el proceso selectivo de 2 plazas de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, incluida en la plantilla de personal funcionario e integrada en la oferta de empleo público para 2017 y 2018, conforme a las Bases que rigen el procedimiento de selección, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 105, de 9 de mayo de 2019 y BOJA número 240, de 16 de diciembre de 2019:

Presidente: Carmen Mercedes López Falcón.

Suplente presidente: Esperanza Manzano Moñino.

Vocal 1: Antonio Cabrera Bocanegra.

Suplente vocal 1: María del Carmen Navarro Sánchez.

Vocal 2: Antonio Fernández Bárbara.

Suplente vocal 2: Alberto Márquez Díaz.

Vocal 3: Juan José Álvarez Núñez.

Suplente vocal 3: Rafael Montesinos Ramírez.

Vocal 4: Juan Manuel Avilés García.

Suplente vocal 4: María Carmen Fernández Sánchez-Arjona.

Secretario: María de la O Domínguez Jiménez.

Suplente secretario: Salvador López Jiménez.

Quinto.— Publicar la composición del tribunal calificador en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla tal y como establece la base séptima que rige el procedimiento.

Sexto.— Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del tribunal calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Mairena del Alcor a 25 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

8W-638

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento esta ciudad.

Hace saber: Que en relación con el proceso selectivo realizado para cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Local pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, se hace público que por resolución de Alcaldía número 2020/2183 de fecha 18 de diciembre de 2020, se ha acordado efectuar los nombramientos de don Francisco de Asís Oliva Mejías, con DNI *****Q, don Mario Pastor Pinto, con DNI *****Z y don Jonás Pérez Bueno, con DNI *****N, como funcionarios de carrera de este Ayuntamiento para ocupar los citados puestos por haber superado la primera fase de oposición así como la segunda fase, curso de ingreso mediante presentación del correspondiente diploma expedido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).

Morón de la Frontera a 15 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

6W-362

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que una vez inscrito el instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección Instrumentos de Planeamiento, Subsección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con el número 20 por resolución de la Alcaldía número 572/20 de fecha 22 de octubre de 2020, y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, con el número 8.486 por resolución de fecha 17 de noviembre de 2020 se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón electrónico de anuncios de la Corporación del acuerdo íntegro de la aprobación definitiva, así como de sus normas urbanísticas, entrando en vigor dicho instrumento de planeamiento una vez realizados dichos trámites y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

ACUERDO APROBACIÓN DEFINITIVA

2. Aprobación definitiva del plan especial de reforma interior suelo urbano no consolidado SUNC S10.— Se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Alcaldía, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior, promovido a iniciativa particular por una empresa que ha acreditado su interés, al ser cesionaria de los derechos urbanísticos de los propietarios de los terrenos incluidos en dicha unidad de ejecución, procedimiento tramitado con número de expediente 15/44, que tiene por objeto el establecimiento de la ordenación detallada del sector de Suelo Urbano no Consolidado SUNC S10 delimitado en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas (adaptación parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipales a la LOUA), en adelante PGOU, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

«Visto que, previo los trámites procedimentales oportunos y dando conformidad a los informes técnico y jurídico favorables emitidos y obrantes en el expediente de su razón, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto segundo del orden del día de la sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 30 de mayo de 2018, se aprobó inicialmente el citado Plan Especial de Reforma Interior, según documento redactado por arquitecto a instancias de particular, en los términos que obra en el expediente de su razón, debidamente diligenciado por la Secretaria de la Entidad, con código seguro de verificación (CSV) /jx/j3NAJRR26JXjsysiyg==».